

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

12216 *Decreto 40/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021*

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 30.32 que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en las estadísticas de interés para la comunidad autónoma.

La Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears, establece en su artículo 17 que el Plan de Estadística de las Illes Balears es el instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears, que se tiene que aprobar por decreto del Consejo de Gobierno y tendrá una vigencia de cuatro años.

La Ley 3/2002 mencionada ha sido recientemente modificada por la Ley 5/2017, de 25 de julio, con la finalidad principal de crear y regular el Registro de Población de las Illes Balears, así como para adaptar algunos preceptos a los retos que plantean el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo del sistema estadístico.

Después de haberse realizado el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017 (PEIB 2014-2017) y los programas anuales que lo han desarrollado, se está en condiciones de hacer un análisis de la ejecución y de establecer de una manera más pragmática las bases sobre las que se tiene que configurar este nuevo Plan de Estadística para el periodo 2018-2021.

Con respecto al balance de la ejecución del Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, el nivel de ejecución de las operaciones alcanzadas ha aumentado significativamente. Así, el programa anual correspondiente a 2013 incluía un total de 180 operaciones, de las cuales se llevó a cabo el 95,56 % y se difundió el 81,98 %; el programa correspondiente a 2014 incluía un total de 201 operaciones, el 89,05 % de las cuales se llevó a cabo y se difundió el 85,47 %; el programa correspondiente a 2015 incluía un total de 194 operaciones, de las cuales se llevó a cabo el 92 % y se difundió el 93 %; el programa anual correspondiente a 2016 ha incluido un total de 200 operaciones, de las cuales se llevó a cabo el 93,5 % y se difundió el 94,5 %, y, finalmente el programa anual correspondiente a 2017 ha incluido un total de 208 operaciones, de las cuales se han ejecutado el 92,30 % y se han difundido el 94,68 %. Estos datos ponen de manifiesto que durante estos años se ha ido consolidado de manera efectiva la tarea estadística que lleva a cabo la comunidad autónoma, de acuerdo con los objetivos que inicialmente se habían marcado. Sin embargo, aparte de la cuestión cuantitativa de las operaciones, también es destacable la calidad de estas, ya que también se han impulsado decisivamente operaciones que son propias de las Illes Balears. A esta situación está contribuido de manera decisiva el Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT), el cual no tan solo ha llevado a cabo las operaciones centrales del sistema estadístico autonómico, sino que con su trabajo ha asesorado, formado y coordinado la actuación de las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno. Como elemento más relevante de este periodo cabe señalar la puesta en marcha del Portal Estadístico Unificado en la web del IBESTAT, que permite acceder a todas las operaciones estadísticas que llevan a cabo las unidades estadísticas con independencia de si esta es ejecutada por una consejería, un consejo insular o el mismo IBESTAT. La web también permite descargar sus datos con un conjunto de formatos abiertos y ofrecer un producto de síntesis denominado Municipio en Cifras, que muestra gráficas interactivas y datos municipales.

El Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 (PEIB 2018-2021), que se aprueba con este decreto, por una parte tiene como objetivo principal seguir avanzando en la consolidación del Sistema Estadístico de las Illes Balears (SESTIB). Esto significa que tanto el IBESTAT, como las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno, como también los consejos insulares y demás entidades territoriales, una vez que se incorporen al Sistema Estadístico de las Illes Balears, tienen que ser capaces de llevar a cabo un trabajo estable que se caracterice por el rigor metodológico de sus productos y por la optimización de los recursos existentes. Todo esto con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía estadísticas fiables, con un valor añadido con respecto a la desagregación del dato y sin suponer un incremento adicional del gasto público. En este sentido se ha de decir que buena parte de la actividad productiva del IBESTAT está determinada por la demanda de información, en los ámbitos balear o insular, de las variables que contienen los ficheros estadísticos de las grandes operaciones de referencia (censos, padrón, MNP, EPA, IPI, IPRI, etc.). Con respecto a las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno y de los consejos insulares, centrarán más su actividad en las explotaciones estadísticas de los registros administrativos de los cuales son titulares. De esta manera se conseguirá disponer de un plus de información que es fundamental para conocer realmente el territorio y las actividades que se desarrollan, lo cual es imprescindible a la hora de analizar o de emprender cualquier tipo de actuación en lo referente a las demandas y las potencialidades de los diversos ámbitos que definen la economía o la sociedad de las Illes Balears.

Por otra parte, el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 pretende ser más ambicioso en sus objetivos, donde las nuevas



tecnologías jueguen un gran papel, y hacer frente a los nuevos retos:

- En los últimos años se están experimentando cambios importantes tanto en las nuevas fuentes de datos disponibles como en las metodologías y procesos estadísticos a implementar. Estos cambios se tienen que ir introduciendo en la estadística pública con la finalidad de producir estadísticas de calidad, pero que al mismo tiempo maximicen su eficiencia, eficacia, oportunidad, relevancia y puntualidad al reducir al mínimo necesario la carga a las unidades informantes y los costes de su producción. Los métodos tradicionales de obtención de información primaria se tienen que combinar con las nuevas formas de captación de información (redes sociales, sensores, big data, etc.).
- La necesidad de aprovechar tanto los registros administrativos como las nuevas fuentes de información a lo largo de las diferentes fases del proceso productivo de una operación estadística hace que sea necesario la aplicación de métodos y técnicas estadísticas avanzadas que permitan avanzar en la obtención de operaciones en el ámbito insular. Este es un reto primordial, visto el carácter pluriinsular de la CAIB.
- Creación de un sistema geoestadístico de las Illes Balears que permita la geolocalización de los datos estadísticos susceptibles de serlo, de una manera sencilla y precisa, respetando en todo caso los límites establecidos por el secreto estadístico.
- En relación con la difusión y la atención a las personas usuarias, la estadística oficial se enfrenta actualmente a dos grandes retos: por una parte, tiene que cubrir las necesidades temáticas y territoriales de información de toda las personas usuarias y, por otra parte, es una realidad de la difusión de la estadística pública que existen grupos muy diferenciados de personas usuarias, tanto en términos de estadísticas requeridas como de los canales de difusión que se utilizan.
- Un último reto de fondo es la normalización de toda una serie de operaciones que hasta ahora no se han elaborado en los plazos planificados y que son imprescindibles para el conocimiento de la realidad económica de las Illes Balears. Nos referimos al compromiso de la elaboración de la contabilidad regional propia y a su mantenimiento en el tiempo.

La producción estadística recogida en el presente Plan se desarrollará de acuerdo con los principios que establece la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears, con el compromiso de asumir los principios estadísticos que figuren en el artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea, y en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, aprobado por mandato del artículo 11 del reglamento mencionado, con la finalidad de garantizar la confianza de la población en las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears, así como de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Con respecto al contenido del Plan 2018-2021, se estructura en siete anexos. El anexo 1 corresponde al articulado, en el que se establecen las condiciones generales con respecto a la vigencia y ejecución del Plan, y los grandes objetivos que se persiguen para hacer frente a los nuevos retos y seguir avanzando en la consolidación del sistema estadístico de las Illes Balears. Por esto se tiene en cuenta la singularidad específica de las Illes Balears respecto a su territorio, al estar constituido por islas que gestionan un amplio abanico de competencias, singularidad que genera unas necesidades específicas de información estadística que el presente Plan tiene que cubrir: geolocalizar los datos estadísticos susceptibles de serlo; aprovechar las fuentes administrativas, así como el uso de las nuevas fuentes de captación de información; incorporar la especialidad estadística para aquellos puestos de trabajo con contenido estadístico, y mejorar la calidad y la eficiencia de la producción estadística.

En el resto de los anexos del Plan se concretan los aspectos más genéricos que se indican en el articulado. Así, en el anexo 2 consta la relación detallada de las operaciones que integran el Plan, ordenadas por área y sección temática. El anexo 3 incluye esta misma relación ordenada en función de la unidad estadística responsable, de acuerdo con el organigrama del Gobierno de las Illes Balears en el momento de su aprobación. En el anexo 4 se ratifica la asignación de los códigos correspondientes a las áreas y secciones temáticas. En el anexo 5 se incluyen los elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas con respecto a la descripción de los elementos que las integran; concretamente, se establece el modelo de ficha de inventario y se definen los elementos y los conceptos que la integren. En el anexo 6 se establece una propuesta de estructuración del documento metodológico que, junto con la ficha de inventario, constituye el proyecto técnico de cada una de las actividades estadísticas. En el anexo 7 se concreta el modelo que se tiene que utilizar como calendario de difusión estadística, con el fin de dar a conocer a las personas usuarias cuando y con qué periodicidad podrán disponer de los datos correspondientes a las estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Finalmente y para resumir, se ha intentado centrar el Plan en las actividades que realmente dispongan de los medios para llevarlas a cabo y que pueden ser relevantes para el interés general de la ciudadanía, de los sectores económicos y de las administraciones públicas. Respecto del Plan 2014-2017, de las 272 operaciones estadísticas que lo integran (incluye las 40 nuevas operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística 2018, dado que se ha prorrogado la vigencia del PEIB 2014-2017), 21 operaciones no se han ejecutado; esto ha hecho que se hayan descartado 13 para esta nueva fase, mientras que se incorporan 9 nuevas, lo cual supone un total de 268 operaciones estadísticas para este nuevo Plan 2018-2021.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa consideración del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de noviembre de 2018,



DECRETO

Artículo único Aprobación del Plan de Estadística

Se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021, como instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística de interés para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos que establecen los anexos de este decreto.

Disposición adicional Informe de evaluación

Una vez agotada la vigencia del Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021, el Instituto de Estadística de las Illes Balears tiene que elaborar, en el plazo de seis meses, un informe de evaluación y justificación del grado de cumplimiento del Plan.

Disposición final primera Habilitación normativa

Se autoriza al consejero de Trabajo, Comercio e Industria para que dicte las disposiciones necesarias para desarrollar este decreto.

Disposición final segunda Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de noviembre de 2018

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria
Iago Negueruela Vázquez

La vicepresidenta, presidenta por suplencia del Consejo de Gobierno
Isabel M. Busquets i Hidalgo
(Art. 2 del Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears)

ANEXO 1

Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021. Establecimiento de objetivos y regulación de los procedimientos que se deben llevar a cabo para la ejecución del Plan

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1

Definición

1. El Plan de Estadística de las Illes Balears es el instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma, y es el marco de colaboración entre las instituciones o entidades que integren el Sistema Estadístico de las Illes Balears (SESTIB) para llevar a cabo estadísticas declaradas de interés autonómico.
2. El Plan de Estadística enmarca, igualmente, la relación de las instituciones y los órganos del Sistema Estadístico de las Illes Balears con el Instituto Nacional de Estadística, como también con los otros organismos públicos estatales, del resto de comunidades autónomas, europeos o internacionales.

Esta colaboración tiene que tener como finalidades principales:

- a. Establecer un sistema coherente, homogéneo y comparable con los de su entorno.
- b. Aprovechar al máximo las informaciones existentes y disponibles.
- c. Evitar duplicidades innecesarias.
- d. Poner en común el desarrollo de las tecnologías de tratamiento de datos y de difusión.



Artículo 2

Periodo de vigencia

- a. El Plan de Estadística que se aprueba mediante este decreto tiene un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b. En el supuesto de que el día 1 de enero del año 2022 no hubiera entrado en vigor el nuevo Plan de Estadística de las Illes Balears, se considerará automáticamente prorrogada la vigencia del Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021.

Artículo 3

Ejecución de las actividades

Las actividades que contienen los programas estadísticos anuales, en desarrollo de este Plan de Estadística, las tienen que llevar a cabo los órganos y las instituciones que se integran en el Sistema Estadístico de las Illes Balears, mediante sus unidades estadísticas o equivalentes, de manera directa o en colaboración con otras entidades mediante acuerdos, convenios o contratos, si procede.

Artículo 4

Compromiso con la calidad de las operaciones estadísticas oficiales

Las operaciones estadísticas recogidas en el presente Plan de Estadística, con la finalidad de garantizar la confianza de la población en las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se desarrollarán asumiendo las directrices del Código de Buenas Prácticas establecido en el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a las estadísticas europeas.

Artículo 5

Desagregación por islas

En el desarrollo del Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 se utilizará como unidad básica de análisis territorial la isla, siempre que sea metodológica y económicamente viable, o que no haya una necesidad de agrupación por razones técnicas, sin perjuicio de desagregaciones territoriales inferiores (municipales, inframunicipales, etc.) cuando sea posible.

Capítulo II Objetivos del Plan

Artículo 6

Objetivos estratégicos

1. Objetivos transversales

- a. Disponer de la información estadística que permita el conocimiento demográfico, social, económico, territorial y medioambiental de las Illes Balears, de manera que sea útil a las instituciones públicas y a los agentes económicos y sociales para tomar decisiones.
- b. Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información estadística oficial, de acuerdo con el principio de transparencia.
- c. Afianzar el IBESTAT como coordinador del sistema estadístico autonómico productor genérico de las estadísticas de referencia, garante del rigor metodológico y de apoyo a las unidades estadísticas, así como las unidades estadísticas de las consejerías como productores de datos sectoriales.
- d. Consolidar las estadísticas vigentes y estructurar nuevas de acuerdo con las demandas de información que se consideren preferentes para la comunidad autónoma.
- e. Fomentar la incorporación de la especialidad estadística para aquellos puestos de trabajo con contenido estadístico con la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de datos estadísticos oficiales.
- f. Incluir la perspectiva de género en la producción y la difusión de datos estadísticos, con la incorporación sistemática de la variable de sexo en la recogida de datos que sean susceptibles de incluirla. Incorporar indicadores de género que posibiliten conocer los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de intervención, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- g. Avanzar en la homogeneización estadística con respecto al tratamiento de los datos y la difusión de los resultados.
- h. Evaluar la situación actual del SESTIB y evaluar las operaciones estadísticas incluidas en el presente Plan, desde el planteamiento





inicial de su necesidad hasta su difusión.

2. Objetivos institucionales

- a. Avanzar en la incorporación de los consejos insulares, los ayuntamientos y las mancomunidades de municipios en la estructura estadística de las Illes Balears, así como impulsar la colaboración y la coordinación entre las administraciones autonómica, insulares y municipales.
- b. Fomentar la integración de las operaciones estadísticas del presente Plan con las operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional para incorporar las singularidades de las Illes Balears y aprovechar las economías de escala producto de dicha integración.
- c. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística, con los ministerios y con el resto de órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas para establecer criterios y metodologías homologadas, intercambiar información o confeccionar actividades conjuntas.
- d. Diseñar y coordinar, de forma coordinada con la Escuela Balear de Administraciones Públicas (EBAP), el conjunto de acciones formativas que garantizan que el personal del SESTIB pueda actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de métodos y técnicas estadísticas.
- e. Avanzar en la integración de la información estadística y cartográfica mediante la colaboración entre el Servicio de Información Territorial de las Illes Balears (SITIBSA), el IBESTAT y el resto de unidades estadísticas.
- f. Fomentar la colaboración con la Universidad de las Illes Balears y otras instituciones de investigación, especialmente del ámbito de la estadística, para avanzar en el conocimiento de técnicas estadísticas avanzadas que permitan mejorar la cantidad y calidad de las operaciones.

3. Objetivos de producción

a. Aprovechamiento de fuentes administrativas, así como el uso de nuevas formas de captación de información

- a.1. Establecer los registros administrativos como fuente preferente para la producción de operaciones estadísticas.
- a.2. Mantener el inventario de fuentes y registros administrativos de interés estadístico autonómico, constituido tanto por las fuentes y registros ya utilizados en cualquier fase de la producción estadística como por las que todavía no son aprovechadas estadísticamente y son susceptibles de ser utilizadas, bien como fuente primaria o secundaria, con esta finalidad en el futuro.
- a.3. Elaborar y publicar el conjunto de pautas para la normalización en la codificación de las variables de los registros administrativos, siguiendo estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
- a.4 Avanzar en la inclusión de nuevas formas de captación de datos (Internet, redes sociales, sensores, big data, etc.) en los procesos de producción estadística.

b. Investigación y uso de métodos estadísticos avanzados con el objeto de integrar las diversas fuentes de información existentes

- b.1. Avanzar en la investigación y aplicación de métodos y técnicas estadísticas avanzadas que permitan la integración coherente de fuentes (encuestas, registros administrativos, big data, etc.), de manera que todo el SESTIB se pueda beneficiar de ello.
- b.2. Analizar el potencial de las fuentes de datos masivos para su uso en la producción de estadísticas.
- b.3. Impulsar la investigación y el uso de técnicas de estimación en áreas pequeñas (Small Area Estimation).

c. Creación de un sistema geoestadístico de las Illes Balears, respetando los límites establecidos por el secreto estadístico

Este sistema estará integrado por:

- c.1. El Vial Unificado de las Illes Balears (VUIB) y las entidades territoriales de las Illes Balears (y sus revisiones históricas), así como las herramientas y mecanismos básicos para actualizarlos y mantenerlos.
- c.2. Estándares para la geolocalización de direcciones postales para integrar en las aplicaciones informáticas de gestión de los registros administrativos que contengan direcciones postales con el fin de asegurar el mayor grado posible de geolocalización automática de direcciones postales.
- c.3. Herramientas tecnológicas accesibles e interoperables de información geográfica que permitan la explotación, el análisis y la visualización de datos estadísticos georeferenciados, basadas en la Infraestructura Espacial de las Illes Balears (IDEIB), de acuerdo con lo que establece la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre los infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

4. Difusión y atención a las personas usuarias

a. Identificación de necesidades y atención a las personas usuarias

- a.1. Establecer protocolos y canales de diálogo con las personas usuarias de datos estadísticos para conocer con detalle y flexibilidad los usos que hacen de los datos oficiales publicados, así como las necesidades que tienen.



- a.2. Realizar actividades de divulgación y formación activa en operaciones estadísticas dirigidas a personas usuarias potenciales, con el objeto de reforzar las ideas de transparencia, utilidad y el sentido de la estadística oficial.
- a.3. Medir el uso y la valoración de las operaciones estadísticas para las personas usuarias.

b. Ofrecer productos y servicios específicos de difusión orientados a diferentes personas usuarias.

- b.1. Contribuir al aumento de la accesibilidad y la reutilización de la información estadística mediante el uso de sistemas de difusión de arquitectura abierta de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad que se establece en el artículo 156, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, facilitando información en formatos electrónicos abiertos, que sean accesibles y procesables de forma automatizada.
- b.2. Generar una variedad de productos personalizados de difusión dirigidos a diferentes grupos de personas usuarias dados los diferentes niveles de inmersión en las nuevas herramientas web, para una mayor divulgación, comprensión y utilización de la información estadística.

5. Objetivos específicos

Priorizar en el desarrollo del presente Plan, en tanto que se consideran infraestructuras de información básica, la elaboración y el mantenimiento continuo de las siguientes operaciones estadísticas:

- a. El Marco poblacional de las Illes Balears, que constituirá el registro de base de los residentes de las Illes Balears, y que servirá, entre otros usos, para la constitución del marco para el diseño de muestras probabilísticas en hogares y ~~te~~ personas.
- b. El Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en las Illes Balears, que servirá, entre otros usos, para la constitución del marco para el diseño de muestras probabilísticas en empresas y establecimientos.
- c. El Vial Unificado de las Illes Balears (VUIB), que constituye el sistema de información territorial básico para las direcciones postales. Esta infraestructura básica será utilizada para la georeferenciación de datos estadísticos.
- d. Marc input-output de las Illes Balears como el modelo económico necesario para analizar las interdependencias de las industrias en la economía de las Illes Balears. Basándose en este marco, que se tiene que actualizar cada cinco años, se avanzará en el desarrollo de un sistema integrado de cuentas económicas anuales y trimestrales, así como en la elaboración de las cuentas satélite que aporten información detallada de sectores clave de la economía de las Illes Balears.

Capítulo III

Inventario de actividades estadísticas y elementos de clasificación

Artículo 7

Actividades estadísticas

1. Se entiende por actividad estadística la recopilación, la obtención, el tratamiento y la conservación de datos cualitativos y cuantitativos para elaborar estadísticas, como también la publicación y difusión de estos datos.
2. A efectos de ordenar la actividad estadística, forman parte del Plan y de los programas estadísticos que lo desarrollan las operaciones que tienen como finalidad directa producir y difundir datos estadísticos o las previas o complementarias.
3. No se incluyen en los instrumentos de planificación:
 - a. Las publicaciones que tengan por objeto difundir datos sintéticos generales o específicos al margen de la operación a la cual están ligados.
 - b. La simple difusión genérica de los datos de una actividad por Internet.
 - c. Las notas de prensa que forman parte de la actividad de referencia.

Artículo 8

Inventario de actividades estadísticas

1. El inventario de actividades estadísticas tiene las siguientes finalidades:
 - a. Identificar las actividades estadísticas que llevan a cabo las unidades del Sistema Estadístico de las Illes Balears en un año determinado, así como aquellas otras potenciales que se vinculan y que están fuera de planificación.
 - b. Establecer a las personas responsables específicos de ejecutarlas.
 - c. Tener un conocimiento técnico detallado de la actuación estadística que desarrollan las administraciones autonómica e insular.



- d. Servir de base para elaborar los instrumentos de planificación y programación estadística de la Comunidad Autónoma.
 - e. Disponer de un mecanismo de coordinación que permita al IBESTAT llevar a cabo el seguimiento, análisis y evaluación de estas actividades y activar su difusión.
2. El inventario lo gestionan de manera conjunta mediante una aplicación informática las unidades del sistema estadístico y el IBESTAT, el cual lo coordina y lo supervisa. El procedimiento para actualizar el inventario se establece de la siguiente manera:
- a. El IBESTAT debe poner al alcance de cada unidad del Sistema Estadístico de las Illes Balears el acceso a la aplicación que gestiona el inventario para actualizarlo de manera descentralizada y coordinada.
 - b. Las personas responsables de las actividades estadísticas de las unidades tienen que actualizar los datos que contiene cada ficha, lo cual tiene que supervisar la persona responsable de la unidad estadística.
 - c. Corresponde al IBESTAT validar y cerrar los inventarios de cada año.
3. El inventario de actividades estadísticas está integrado por una ficha técnica e identificativa. La definición de los elementos que integren las fichas del inventario se tienen que ajustar a lo que establece el anexo 5.

Artículo 9

Proyectos técnicos

1. La ejecución de cualquier operación estadística incluida en el Plan requiere la existencia de un proyecto técnico que la avale. El proyecto técnico está integrado por la ficha del inventario y el documento metodológico que se incorporará de forma asociada a cada operación en la aplicación que gestiona el inventario de actividades estadísticas.
2. En el supuesto de que una operación, por su simplicidad, no requiera la existencia de un documento metodológico explícito, se entenderá que el proyecto técnico de la operación está integrado únicamente por la ficha de inventario.
3. El IBESTAT tiene que validar los proyectos técnicos de la operación estadística.
4. Los elementos que tienen que incluir los documentos metodológicos se encuentran definidos en el anexo 6.

Artículo 10

Clasificación temática

La clasificación de las áreas y de las secciones temáticas en que deben ordenarse las actividades estadísticas de la Comunidad Autónoma se ajustará a lo que establece el anexo 4.

Capítulo IV **Desarrollo del Plan**

Sección 1ª *Los programas anuales*

Artículo 11

Programas anuales

1. El Plan se debe desarrollar mediante los programas estadísticos anuales, que tienen que describir las actividades que se tienen que llevar a cabo cada año. De esta manera, se deberán cumplir y concretar los objetivos que marca el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-202
2. Los programas anuales de estadística se tienen que aprobar mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno y deben contener, como mínimo, la relación de las estadísticas incluidas en el Plan que se deben llevar a cabo durante el ejercicio correspondiente, con indicación del número de identificación, la denominación de la actividad y la unidad estadística o el órgano responsable, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - a. En el anexo 1 de los programas anuales se tienen que ordenar las estadísticas mencionadas a partir del área y la sección temática. Debe figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.
 - b. En el anexo 2 de los programas anuales se tiene que ofrecer la relación de las actividades ordenadas por la unidad estadística



responsable y el departamento responsable. Tienen que figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.

c. En el anexo 3 de los programas anuales, y de acuerdo con los criterios que establece el artículo 18.2 de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de las Illes Balears, se debe ofrecer la relación de las actividades que integran el programa anual ordenadas por la unidad estadística responsable, y cada una tiene que especificar, además, los siguientes aspectos:

- Número de identificación
- Denominación
- Área
- Sección temática
- Objetivos o finalidades
- Población o colectivo objeto de estudio
- Variables principales
- Ámbito geográfico
- Desagregación territorial máxima
- Organismos o unidades estadísticas de la comunidad autónoma que participen
- Otros organismos que participan
- Coste estimativo adicional
- Entidades privadas y particulares obligados a colaborar
- Compensación a entidades o particulares obligados
- Soporte en el que se difunde
- Periodicidad de la difusión
- Estado de la operación

d. En el anexo 4 de los programas anuales se debe ofrecer el calendario de difusión de datos correspondiente a cada una de las operaciones estadísticas, ordenada por la unidad estadística responsable, de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo 6 de este decreto.

e. En el anexo 5 de los programas anuales, si corresponde, se debe ofrecer la relación actualizada y consolidada de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística, una vez que se hayan producido bajas o nuevas incorporaciones. Las operaciones se tienen que ordenar por unidad responsable y tienen que indicar los cambios con el apartado correspondiente de altas y bajas.

Artículo 12

Requisitos de información

Para incluir una actividad estadística en los programas anuales se tienen que cumplir los siguientes requisitos de información:

- a. Tener un proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, de acuerdo con los criterios que señalan el artículo 9 del anexo 1 y los anexos 5 y 6.
- b. Ajustarse a la legalidad y a la normativa técnica aplicable.
- c. Aplicar un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones y códigos, así como una metodología que permita comparar los resultados con otras estadísticas similares.
- d. Permitir la actualización periódica o puntual, si corresponde.
- e. No comportar una duplicidad con otras estadísticas ya existentes.
- f. Prever la difusión de los datos sintéticos y básicos obtenidos.

Artículo 13

Incorporación de otras actividades estadísticas

Las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears pueden proponer incluir en los programas anuales, como estadística de interés para la comunidad autónoma, las actividades que otras entidades o instituciones lleven a cabo y que sean adecuadas para cumplir los objetivos del Plan. En todo caso, para que esto sea posible, la actividad estadística tiene que quedar vinculada a la unidad que lo proponga mediante el convenio de colaboración correspondiente o el instrumento jurídico adecuado, el cual tiene que contar con el informe preceptivo del IBESTAT.



Artículo 14

Inclusión y exclusión posteriores de actividades

1. Los sucesivos programas anuales de desarrollo y de ejecución de este Plan de Estadística pueden incorporar las operaciones estadísticas que inicialmente no se incluyan, a consecuencia de una exigencia normativa o por razón de oportunidad, siempre que las lleven a cabo los órganos integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
2. Si se constata que es innecesario elaborar una operación determinada incluida en el Plan de Estadística durante su periodo de vigencia, puede ser excluida por el programa anual correspondiente.
3. Las variaciones a que se refieren los apartados anteriores se deben especificar en el anexo 5 del programa anual de estadística correspondiente, en los términos que establece el artículo 11.2.e) de este anexo.

Sección 2ª

Estructuración y coordinación institucional

Artículo 15

Coordinación

Corresponde al Instituto de Estadística de las Illes Balears, como gestor del Sistema Estadístico de las Illes Balears, coordinar los planes de estadística y los programas anuales que los desarrollan. En este sentido, tiene que llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Elaborar y aprobar las propuestas de planes estadísticos sucesivos.
- b. Elaborar y aprobar las propuestas de los programas anuales, así como también promover las actividades previas necesarias para cumplir este decreto.
- c. Dar asistencia técnica a las diversas entidades a las que los programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas, para garantizar los preceptos legales y técnicos que se establezcan.
- d. Establecer relaciones de colaboración con los entes locales; con las otras comunidades autónomas; con la Administración del Estado y, en especial, el Instituto Nacional de Estadística; con los organismos comunitarios de la Unión Europea, y con el resto de instituciones que considere pertinentes para cumplir lo que establecen el plan estadístico y los programas anuales correspondientes.
- e. Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan y los programas anuales.
- f. Validar anualmente los inventarios de actividades estadísticas correspondientes, y los proyectos técnicos que se vinculan y que necesariamente tienen que afectar, como mínimo, las actividades incluidas en los programas anuales.

Artículo 16

Las unidades estadísticas

1. Las unidades estadísticas son los órganos de cada consejería de la Administración de la Comunidad Autónoma y, si cabe, de los organismos y las entidades que dependen de ella, que llevan a cabo las actividades que se prevén en los programas anuales. También tienen esta consideración los órganos de los consejos insulares u otras entidades locales que asuman actividades previstas en los programas anuales. Estos órganos tienen la consideración jurídica de unidades administrativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Las unidades estadísticas tienen que llevar a cabo, en coordinación con el IBESTAT, las siguientes actuaciones:
 - a. Elaborar propuestas de actividades estadísticas para los programas anuales.
 - b. Elaborar los proyectos técnicos propios para homologarlos desde el punto de vista metodológico.
 - c. Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y, especialmente, respecto al secreto estadístico.
 - d. Colaborar en las actividades instrumentales que contienen los programas anuales.

3. Las unidades estadísticas están integradas por un coordinador o coordinadora y las personas responsables de las operaciones estadísticas que fijan el Plan y los programas anuales. Las órdenes de funciones correspondientes deben reflejar esta situación.



Artículo 17

Comisión Interdepartamental de Estadística

1. La Comisión Interdepartamental de Estadística es el órgano de coordinación que tiene que debatir el borrador de los planes y de los programas y acordar una propuesta una vez que se hayan debatido las distintas proposiciones de los representantes de las unidades estadísticas con el IBESTAT. Este acuerdo se tiene que enviar a la Comisión Asesora de Estadística para que emita su dictamen y al Consejo Rector para la aprobación de la propuesta del proyecto del plan correspondiente.

2. La Comisión Interdepartamental de Estadística debe determinar el establecimiento de los criterios que se han de seguir en el desarrollo de la ejecución del Plan, además de realizar el seguimiento y coordinar las unidades del Sistema Estadístico que lo tienen que llevar a cabo.

Artículo 18

Entidades colaboradoras del Sistema Estadístico de las Illes Balears

1. El Instituto de Estadística de las Illes Balears, así como las distintas unidades estadísticas, pueden establecer formas estables de colaboración, mediante acuerdo, convenio o contrato, con organizaciones, entidades, asociaciones y empresas no integradas en el Sistema Estadístico de las Illes Balears que estén vinculadas a las realidades socioeconómicas que puedan ser objeto de actividades estadísticas. Estas entidades pueden tener la consideración de colaboradoras del Sistema Estadístico de las Illes Balears.

2. Las entidades colaboradoras, cuando lleven a cabo parte de una operación estadística incluida en el programa anual, tienen la condición de integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears a los efectos de las posibles sanciones que se puedan establecer en caso de vulneración de la normativa que regula la actividad estadística.

Sección 3ª

Elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales

Artículo 19

Elaboración y aprobación de los programas anuales

1. A instancia de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, corresponde al Gobierno de las Illes Balears aprobar los programas anuales de estadística correspondientes mediante un acuerdo, antes del día 31 de diciembre de cada año.

2. La propuesta del programa anual correspondiente la tiene que elaborar, antes del día 15 de noviembre de cada año, el Instituto de Estadística de las Illes Balears, con todas las consultas previas pertinentes a los entes y a los órganos del Sistema Estadístico de las Illes Balears implicados de manera específica en cada una de estas actividades, así como con la Comisión Asesora de Estadística, de acuerdo con la Ley de Estadística de las Illes Balears.

Artículo 20

Ejecución y disponibilidades presupuestarias y organizativas

La inclusión de una actividad estadística en el programa anual, como también su ejecución, queda sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Sección 4ª

Datos y operaciones estadísticas

Artículo 21

Relación de operaciones estadísticas declaradas de interés para la comunidad autónoma

1. Las actividades estadísticas incluidas en el Plan de Estadística o en los programas anuales constituyen operaciones estadísticas y tienen la consideración de estadísticas declaradas de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears.



2. La relación de operaciones que fija el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 son las que se detallan en el anexo 2 de este decreto, ordenadas por área y sección temática, y en el anexo 3, ordenadas por la unidad responsable de ejecutarlas.

3. Esta relación se tiene que actualizar anualmente de acuerdo con los programas anuales, tal como se indica en el artículo 11.2.e).

Artículo 22

Cesión de datos entre las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears

1. Las unidades estadísticas o entidades que no sean órganos responsables tienen que colaborar en el suministro de los datos necesarios para confeccionar las operaciones estadísticas incluidas en el Plan y en los programas cuando sean depositarios de los datos originarios.

2. Las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears se deben ceder entre sí la información de base que requieran para llevar a cabo las actividades estadísticas de interés para la comunidad autónoma, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la cesión se haya previsto en el programa anual o en el proyecto técnico.
- b) Que se hayan adoptado las medidas suficientes para mantener el secreto estadístico.
- c) Que la información cedida se utilice exclusivamente para llevar a cabo las actividades que tengan encomendadas de acuerdo con el programa anual.

3. Con el fin de clarificar todos los elementos que intervienen en la cesión de datos entre las unidades estadísticas o con los departamentos generadores de datos necesarios para la confección de una operación estadística oficial, se ha de procurar el establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración para fijar las obligaciones de las partes, los procedimientos, los usos permitidos, los plazos y las responsabilidades.

4. Las condiciones previstas anteriormente también se pueden hacer extensivas al intercambio de información con otras administraciones públicas, de manera muy especial con el Instituto Nacional de Estadística, los ministerios, los consejos insulares y el resto de administraciones locales.

Artículo 23

Obligatoriedad en el suministro de datos de otros organismos y los convenios de colaboración

1. Con respecto a los organismos externos al Sistema Estadístico de las Illes Balears, la obligatoriedad con respecto al suministro de datos se tiene que determinar en los convenios de colaboración o instrumentos legales de intercambio de información que se establezcan.

2. Para el establecimiento de un acuerdo o convenio de colaboración con contenido estadístico será preceptivo el informe del Instituto de Estadística de las Illes Balears, tal como señala el artículo 34.k) de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears.

Artículo 24

Obligación de las entidades privadas y de los particulares a suministrar datos

1. Para llevar a cabo las operaciones estadísticas es obligatorio que las unidades informantes externas suministren los datos necesarios que se soliciten a este efecto, y en los términos que establece la legislación vigente. En este sentido, es necesario atenerse a lo que especifique el programa anual correspondiente en cada una de las operaciones estadísticas en su anexo 3.

2. Sin perjuicio del apartado anterior, queda excluido de esta obligación el suministro de los datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, excepto en los casos que concorra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Artículo 25

Cesión de datos a terceros

1. Se debe posibilitar el acceso o la difusión de los ficheros con microdatos que requieran el personal investigador y el resto de personas usuarias, en las condiciones que establece la legislación vigente, teniendo en cuenta, en particular, la normativa sobre el secreto estadístico y la protección de datos.

2. También se pueden difundir los microdatos provenientes de otras entidades estadísticas, siempre que se disponga del consentimiento específico expresado mediante un convenio, una autorización expresa o cualquier otro documento jurídico.

Artículo 26

Cruce de ficheros

Con el objetivo de proteger el secreto estadístico, se prohíbe expresamente la transferencia de datos de ficheros estadísticos a otros de naturaleza diferente, como también el cruce o el cotejo entre ambos tipos de ficheros.

Artículo 27

Datos administrativos

En el supuesto de que se utilicen datos de origen administrativo, esta información se tiene que incorporar en la forma que técnicamente garantice mejor la eficacia, la integridad de la información y el respeto al secreto estadístico o a cualquier otra norma legal que incida en la confidencialidad de los datos protegidos.

Artículo 28

Creación, modificación y extinción de registros administrativos y sistemas de información

Los registros administrativos que sirven como fuente prioritaria de información para las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears tienen que arbitrar los mecanismos pertinentes para poder garantizar su explotación estadística, así como la georeferenciación de los datos, de acuerdo con los criterios que se establecen en la Ley 3/2002, de 17 de mayo.

Cuando se tenga que crear, modificar o suprimir un registro administrativo, tanto por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma como del sector público que se vincula a ella, se tiene que comunicar al Instituto de Estadística de las Illes Balears para que este emita un informe para evaluar la adecuación al marco estadístico vigente, dado que buena parte de las operaciones estadísticas que se llevan a cabo son fruto de la explotación de datos administrativos.

Sección 5ª

Difusión de datos

Artículo 29

Difusión de datos estadísticos

1. Como mínimo, es obligatorio difundir los resultados sintéticos y los resultados básicos de las estadísticas de la Comunidad Autónoma, incluidas en los programas, de manera regular para que la ciudadanía pueda acceder de acuerdo con el calendario establecido. Esta difusión se hará mediante formatos digitales reutilizables disponibles en las webs institucionales correspondientes.
2. Las unidades estadísticas tienen que habilitar un espacio singularizado en su entorno web destinado a difundir los datos de las estadísticas de las que sean titulares. Para la ejecución técnica de esta actividad pueden disponer del apoyo del IBESTAT.
3. El IBESTAT, además de ofrecer desde su web los datos de las estadísticas que tenga asignadas, tiene que posibilitar el enlace con las secciones estadísticas de las webs de las unidades del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
4. A pesar de la obligatoriedad de difundir los resultados sintéticos y los resultados básicos vía web institucional, también se pueden utilizar de manera complementaria publicaciones u otros vehículos de amplio alcance de soporte de información.

Artículo 30

Difusión de metodologías y metadatos

1. Las operaciones estadísticas que sean objeto de difusión tienen que ir acompañadas de la metodología correspondiente, que se debe expresar en un documento específico en el proyecto técnico correspondiente en el que se basa. Se exceptúan de este precepto las operaciones que sean recopilaciones de otras preexistentes.
2. Se tiene que habilitar un espacio destinado a la difusión específica de metodologías correspondientes a las diversas operaciones estadísticas.



ANEXO 2

Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 ordenadas por área y sección temática

DEMOGRAFÍA

102 Padrones

N.º actividad Denominación

77	102	001	Explotación del padrón de habitantes
77	102	002	Explotación de la estadística de migraciones
77	102	003	Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos
77	102	005	Nombres y apellidos más frecuentes de la población
77	102	006	Explotación del padrón de españoles inscritos en las Baleares residentes en el extranjero (PERE Baleares)

103 Movimiento natural de la población

N.º actividad Denominación

77	103	001	Depuración y explotación del Registro de Defunciones
77	103	002	Depuración y explotación del fichero de matrimonios
77	103	003	Depuración y explotación del fichero de partos
77	103	004	Nombres más frecuentes de los recién nacidos
77	103	005	Tablas de mortalidad

106 Estimaciones de población

N.º actividad Denominación

77	106	001	Índice de presión humana (IPH)
----	-----	-----	--------------------------------

150 Otras áreas demográficas

N.º actividad Denominación

77	150	002	Marco Poblacional de las Illes Balears
----	-----	-----	--

ECONOMÍA

201 Cuentas económicas

N.º actividad Denominación

19	201	001	Boletín de coyuntura económica
19	201	002	Momento económico de las Illes Balears
19	201	004	Indicadores sintéticos de la economía balear
77	201	012	Marco input output de las Illes Balears
77	201	013	Contabilidad anual de las Illes Balears
77	201	014	Contabilidad trimestral de las Illes Balears





77 201 015 Encuesta de consumos intermedios e inversiones

12 201 016 Cuenta satélite del turismo de las Illes Balears

19 201 017 Indicador sintético del gasto en consumo

202 Sector primario

N.º actividad Denominación

15 202 002 Directorio de explotaciones de ganado bovino de las Illes Balears

15 202 003 Directorio de explotaciones de ganado ovino y ganado caprino de las Illes Balears

15 202 004 Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears

15 202 005 Efectivos de rebaño bovino

15 202 006 Efectivos de rebaño ovino y caprino

15 202 007 Encuesta de rebaño porcino

15 202 009 Directorio de mataderos

15 202 010 Encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos

15 202 011 Evaluación anual del movimiento comercial pecuario

15 202 012 Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos menores

15 202 013 Superficies y producciones de los cultivos

15 202 014 Precios medios de la tierra de uso agrario

15 202 015 Canon anual de alquiler rústico

15 202 020 Capturas de pesca marítima

15 202 021 Flota pesquera de las Illes Balears

203 Industria

N.º actividad Denominación

77 203 014 Explotación de la encuesta industrial de empresas

77 203 015 Explotación de la encuesta industrial anual de productos

77 203 016 Explotación del índice de precios industriales (IPRI)

77 203 017 Índice de producción industrial (IPI)

204 Energía

N.º actividad Denominación

25 204 004 Energía eléctrica en las Illes Balears

25 204 007 Balance energético de las Illes Balears

77 204 008 Producción y demanda de energía eléctrica





205 Vivienda

N.º actividad Denominación

- | | | | |
|----|-----|-----|---|
| 25 | 205 | 001 | Explotación del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas |
| 31 | 205 | 005 | Autorizaciones de viviendas en suelo rústico en Mallorca |
| 25 | 205 | 006 | Inspección de viviendas |
| 25 | 205 | 007 | Explotación del Registro de viviendas desocupadas pertenecientes a grandes propietarios de viviendas. |

206 Construcción

N.º actividad Denominación

- | | | | |
|----|-----|-----|--|
| 77 | 206 | 001 | Estadística de visados de obra |
| 77 | 206 | 002 | Estadística de construcción de edificios (licencias de obra) |
| 31 | 206 | 004 | Cédulas de habitabilidad de Mallorca |
| 31 | 206 | 005 | Licencias urbanísticas de Mallorca |

207 Comercio

N.º actividad Denominación

- | | | | |
|----|-----|-----|--|
| 19 | 207 | 001 | Directorio de ferias y mercados de las Illes Balears |
| 77 | 207 | 006 | Explotación del índice de comercio al detalle |

208 Turismo

N.º actividad Denominación

- | | | | |
|----|-----|-----|---|
| 12 | 208 | 001 | El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario). |
| 77 | 208 | 002 | Flujo de turistas en las Illes Balears |
| 77 | 208 | 004 | Estudio del gasto turístico en las Illes Balears |
| 12 | 208 | 009 | Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hostelería |
| 77 | 208 | 012 | Encuesta de empleo en apartamentos turísticos |
| 77 | 208 | 013 | Encuesta de ocupación hotelera |
| 77 | 208 | 014 | Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP) |
| 77 | 208 | 015 | Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero |
| 32 | 208 | 017 | Empresas y establecimientos turísticos de Menorca |
| 77 | 208 | 018 | Encuesta de empleo en alojamientos de turismo rural |
| 12 | 208 | 020 | Concentración temporal de la demanda turística en las Illes Balears |
| 77 | 208 | 021 | Índice de precios del turismo rural (IPTR) |
| 31 | 208 | 022 | Información turística de Mallorca |

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/147/1022377>





209 Transportes

N.º actividad Denominación

25	209	001	Inspección de transportes terrestres
25	209	002	Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro
25	209	003	Transporte marítimo de viajeros y mercancías en los puertos autonómicos
25	209	004	Sanciones en materia de transporte terrestre
25	209	005	Transporte de viajeros por carretera
25	209	006	Transporte de mercancías por carretera
25	209	007	Operadores de transportes por carretera
77	209	008	Explotación del tráfico aéreo
77	209	009	Explotación de las matriculaciones de vehículos
32	209	010	Volumen de tráfico por carretera en Menorca
32	209	011	Autorizaciones de transporte por carretera en Menorca
77	209	015	Transporte de viajeros en los puertos del Estado
77	209	016	Flujo de pasajeros por vía marítima regular
25	209	017	Junta arbitral del transporte de Mallorca
31	209	018	Volumen de tráfico por carretera en Mallorca y vía de cintura de Palma
31	209	019	Inspección Técnica de Vehículos

210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios

N.º actividad Denominación

25	210	001	Actividades náuticas de esparcimiento
----	-----	-----	---------------------------------------

211 Sector Exterior

N.º actividad Denominación

77	211	001	Explotación del fichero de comercio exterior
77	211	002	Índice de volumen unitario en el comercio exterior (IVU)

212 Sector financiero

N.º actividad Denominación

77	212	001	Hipotecas
77	212	002	Estadística de transmisiones de derechos de la propiedad (ETDP)

213 Sector público

N.º actividad Denominación

13	213	001	Gasto público en Educación
----	-----	-----	----------------------------



19	213	002	Resumen de recaudación
14	213	003	Inventario de entes públicos
14	213	004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14	213	005	Cuenta General de la Administración
14	213	006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
14	213	007	Explotación estadística del Registro de personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
11	213	008	Explotación estadística del Registro de entradas y salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma
11	213	009	Información del Gobierno 012
11	213	010	Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma
14	213	011	Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
31	213	012	Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca
31	213	013	Ejecución de los Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca
31	213	014	Liquidación de los Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca

214 Precios y salarios

N.º actividad Denominación

77	214	001	Explotación de la Encuesta de estructura salarial
77	214	002	Explotación de la Encuesta anual de coste laboral
77	214	003	Explotación de la Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)
77	214	004	Índice de costes laborales de las Illes Balears (ICLIB)

215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)

N.º actividad Denominación

77	215	003	Explotación de la estadística sobre actividades en I+D
77	215	004	Explotación de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas
77	215	005	Explotación de la encuesta sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas

216 Empresas

N.º actividad Denominación

77	216	005	Directorio de empresas
77	216	018	Indicadores de confianza empresarial (ICE)
77	216	019	Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social)

250 Otras áreas económicas

N.º actividad Denominación



77	250	001	Explotación de la Encuesta anual de servicios
77	250	002	Explotación del indicador de actividad del sector servicios
19	250	003	Costes de insularidad
32	250	004	Licencias de actividad en Menorca

SOCIEDAD

301 Salud

N.º actividad Denominación

18	301	002	Estadística de centros sanitarios de atención especializada
18	301	004	Censo de establecimientos farmacéuticos
18	301	005	Encuesta de salud de las Illes Balears
18	301	006	Interrupciones voluntarias del embarazo
18	301	007	Control sanitario de las aguas de consumo humano
18	301	008	Control sanitario de las aguas de baño del litoral
18	301	009	Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (MDO)
18	301	010	Sistema de información permanente sobre adicción a drogas
18	301	012	Sistema de identificación de desigualdades en salud
18	301	013	Censo de establecimientos alimentarios
18	301	014	Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano
77	301	015	Explotación de la Encuesta de morbilidad hospitalaria
18	301	017	Sistema de información sobre sida y VIH
18	301	018	Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias
18	301	019	Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas
18	301	020	Prevalencia de la obesidad infantil y juvenil en las Illes Balears (EPOIB-II)
18	301	021	Seguimiento epidemiológico de notificaciones de agresiones de animales a personas

302 Mercado de Trabajo

N.º actividad Denominación

19	302	002	Contratos registrados en el SOIB
19	302	003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
19	302	004	Anuario Estadístico Municipal de las Illes Balears (principales indicadores sociolaborales)
19	302	005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears





19	302	014	Empresas cooperativas
19	302	015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
19	302	017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
19	302	018	Convenios colectivos
19	302	019	Expedientes de regulación del empleo
19	302	020	Infracciones laborales instruidas
19	302	022	Personas beneficiarias de acciones de información y orientación laboral
19	302	023	Formación para el empleo
19	302	026	Sociedades laborales constituidas
19	302	029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
19	302	031	Huelgas registradas
19	302	032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
77	302	033	Explotación de la Encuesta de población activa (EPA)
77	302	037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77	302	039	Afiliados a la Seguridad Social según lugar de residencia del afiliado
19	302	040	Inspecciones por riesgos laborales
77	302	041	Inserción laboral de los titulados universitarios de la UIB
77	302	042	Inserción laboral de los titulados de FP (Formación Profesional)
77	302	043	Explotación de la muestra continua de vidas laborales (MCVL)
19	302	044	Evolución y perfil del trabajo autónomo
19	302	045	Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo

303 Educación y formación

N.º actividad Denominación

13	303	001	Estadística de las enseñanzas no universitarias
13	303	003	Indicadores del sistema educativo
13	303	005	Informe de los resultados de la evaluación final del alumnado
13	303	007	Indicadores de convivencia escolar
13	303	008	Explotación del sistema integrado de gestión de personal docente
13	303	009	Explotación del sistema de gestión académica de los centros (GestIB)
14	303	010	Programa de cursos dirigidos a las administraciones públicas
13	303	014	Alumnado matriculado en estudios universitarios
13	303	015	Alumnado que no acaba los estudios obligatorios



304 Cultura y ocio

N.º actividad Denominación

26	304	001	Encuesta de hábitos lectores de las Illes Balears
26	304	002	Estadística de museos y colecciones museográficas
26	304	003	Estadística de financiación y gasto público en cultura
14	304	008	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad deportiva de ocio y cultura
31	304	009	Bibliotecas del Consejo de Mallorca
31	304	010	Teatro Principal
31	304	011	Archivo General de Mallorca
31	304	012	Archivo del Sonido y la Imagen de Mallorca
31	304	013	Depósito Legal de Mallorca

305 Deportes

N.º actividad Denominación

26	305	001	Instalaciones deportivas
26	305	003	Entidades deportivas de las Illes Balears
26	305	005	Programas de tecnificación deportiva
26	305	006	Plan de formación deportiva de la Fundación para el Deporte Balear

306 Nivel, calidad y condiciones de vida

N.º actividad Denominación

77	306	001	Explotación de la Encuesta de condiciones de vida (ECV)
77	306	002	Explotación de la Encuesta de presupuestos familiares (EPF)
77	306	003	Índice de desarrollo humano de las Illes Balears (IDH)
77	306	004	Condiciones y tasas de pobreza por islas
77	306	005	Renta bruta disponible de los hogares por municipio

309 Seguridad ciudadana

N.º actividad Denominación

14	309	001	Incidentes gestionados por el 112 – Seguridad Ciudadana
14	309	002	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad humana
14	309	003	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad urbana/rural
14	309	004	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad industrial
14	309	005	Accidentes del transporte de mercancías peligrosas
14	309	006	Episodios de inundación/incidentes relacionados



31 309 007 Actuaciones del Servicio de Bomberos de Mallorca

310 Datos electorales y participación ciudadana

N.º actividad Denominación

77 310 001 Datos electorales

311 Bienestar y protección social

N.º actividad Denominación

17 311 001 Pensiones no contributivas en las Illes Balears

17 311 002 Servicios sociales comunitarios básicos

11 311 007 Explotación del Registro de órdenes de protección

11 311 008 Explotación del Registro de Centros de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género

17 311 010 Sistema de información para la autonomía y atención a la dependencia

17 311 014 Explotación de la base de datos del Centro Base (grado de discapacidad)

17 311 015 Fondo de asistencia social (FAS, prestaciones no contributivas)

17 311 016 Explotación de la base de datos LISMI (pensión no contributiva)

17 311 017 Tarjeta básica

17 311 018 Ayuda de complemento de alquiler

17 311 021 Explotación del Registro de parejas estables

17 311 024 Explotación de la base de datos de atención temprana (0-6 años)

17 311 026 Gestión de expedientes de menores (GEXMEN)

17 311 028 Explotación de la base datos del Programa «Alter»

17 311 030 Explotación de la base de datos del Programa «Atura't»

17 311 031 Explotación del Registro de Mediación Familiar

17 311 032 Explotación de datos del programa de violencia familiar

17 311 034 Renta mínima de inserción

17 311 035 Explotación del Registro de Centros y Entidades de Servicios Sociales

17 311 036 Títulos de familias numerosas

17 311 037 Observatorio de personas mayores

77 311 038 Explotación del fichero de pensionistas

17 311 039 Explotación del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)

17 311 040 Punto de encuentro familiar

17 311 042 Programa de mediación familiar

32 311 043 Directorio de entidades que prestan servicios sociales en Menorca



17	311	045	Informes de escolarización
17	311	046	Informes de esfuerzo de integración
17	311	047	Explotación del Registro Renta Social Garantizada
17	311	048	Sistema Informativo de la Cooperación de las Illes Balears (SICIB)
31	311	049	Menores atendidos por los servicios de atención y protección al menor
31	311	050	Personas mayores de Mallorca
31	311	051	Atención a personas con discapacidad de Mallorca
31	311	052	Atención a personas en riesgo de exclusión social de Mallorca
31	311	053	Personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción de Mallorca

312 Sociedad de la información

N.º actividad Denominación

77	312	002	Explotación de la encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares
----	-----	-----	---

313 Medios de comunicación

N.º actividad Denominación

11	313	001	Directorio de medios de comunicación de las Illes Balears
----	-----	-----	---

315 Indicadores sociales

N.º actividad Denominación

12	315	001	Encuesta de opinión sobre el turismo en las Illes Balears
----	-----	-----	---

350 Otras sociedades

N.º actividad Denominación

11	350	001	Directorio de asociaciones de las Illes Balears
11	350	002	Directorio único de fundaciones de las Illes Balears
11	350	003	Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears

TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

401 Entorno físico

N.º actividad Denominación

14	401	001	Incidentes gestionados por el 112 – Protección a la naturaleza
15	401	002	Especies catalogadas presentes en las Illes Balears
15	401	003	Árboles singulares catalogados
15	401	004	Encallamiento de cetáceos y tortugas marinas
15	401	005	Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas
25	401	006	Datos geográficos





403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación)

N.º actividad Denominación

25	403	001	Calidad del aire ambiente en las Illes Balears
25	403	002	Inventario de emisiones a la atmósfera
15	403	004	Actividades potencialmente contaminantes del suelo
15	403	006	Residuos peligrosos
15	403	007	Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos
15	403	008	Censo de pozos
15	403	009	Consumo de agua
15	403	010	Reservas hídricas
15	403	011	Desalinización de aguas
15	403	012	Vertidos de aguas residuales
15	403	013	Concesiones de aguas depuradas para riego
15	403	014	Aguas depuradas
12	403	015	Encuesta de consumo de agua, energía y generación de residuos en establecimientos turísticos de las Illes Balears
31	403	016	Residuos urbanos de Mallorca

405 Infraestructuras y patrimonio construido

N.º actividad Denominación

32	405	001	Red de carreteras de titularidad insular de Menorca
25	405	003	Vial Unificado de las Illes Balears (VUIB)

406 Recursos forestales

N.º actividad Denominación

15	406	001	Aprovechamientos forestales
15	406	002	Material forestal de reproducción
15	406	003	Replantaciones forestales
15	406	004	Incendios forestales
15	406	005	Superficie forestal

450 Otros medioambientales

N.º actividad Denominación

25	450	001	Suelo sometido a algún tipo de régimen de protección supramunicipal
25	450	003	Superficies de suelo rústico y de áreas de desarrollo urbano
31	450	004	Infracciones y sanciones en materia urbanística y territorial de Mallorca

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/147/1022377>





31 450 005 Red de Refugios del Consejo de Mallorca

DIVERSOS

902 Actividades intersectoriales

N.º actividad Denominación

77 902 008 Municipios en cifras

77 902 009 Islas en cifras

ANEXO 3

Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021 ordenadas por órgano responsable

11 Consejería de Presidencia

N.º actividad Denominación

11 213 008 Explotación estadística del Registro de entradas y salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma

11 213 009 Información telefónica del Gobierno 012

11 213 010 Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma

11 311 007 Explotación del Registro de Órdenes de Protección

11 311 008 Explotación del Registro de Centros de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género

11 313 001 Directorio de medios de comunicación de las Illes Balears

11 350 001 Directorio de asociaciones de las Illes Balears

11 350 002 Directorio único de fundaciones de las Illes Balears

11 350 003 Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears

12 Consejería de Innovación, Investigación y Turismo

N.º actividad Denominación

12 201 016 Cuenta satélite del turismo de las Illes Balears

12 208 001 El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario)

12 208 009 Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hostelería

12 208 020 Concentración temporal de la demanda turística en las Illes Balears

12 315 001 Encuesta de opinión sobre el turismo en las Illes Balears

12 403 015 Encuesta de consumo de agua, energía y generación de residuos en establecimientos turísticos de las Illes Balears

13 Consejería de Educación y Universidad

N.º de actividad Denominación

13 213 001 Gasto público en Educación

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/147/1022377>



13	303	001	Estadística de las enseñanzas no universitarias
13	303	003	Indicadores del sistema educativo
13	303	005	Informe de los resultados de la evaluación final del alumnado
13	303	007	Indicadores de convivencia escolar
13	303	008	Explotación del Sistema integrado de gestión de personal docente
13	303	009	Explotación del sistema de Gestión Académica de los centros (GestIB)
13	303	014	Alumnado matriculado en estudios universitarios
13	303	015	Alumnado que no acaba los estudios obligatorios

14 Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

N.º de actividad Denominación

14	213	003	Inventario de entes públicos
14	213	004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14	213	005	Cuenta General de la Administración
14	213	006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
14	213	007	Explotación estadística del registre de personal de la CAIB
14	213	011	Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14	303	010	Programa de cursos dirigidos a las administraciones públicas
14	304	008	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad deportiva de ocio y cultura
14	309	001	Incidentes gestionados por el 112 – Seguridad Ciudadana
14	309	002	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad humana
14	309	003	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad urbana/rural
14	309	004	Incidentes gestionados por el 112 – Actividad industrial
14	309	005	Accidentes del transporte de mercancías peligrosas
14	309	006	Episodios de inundación/incidentes relacionados
14	401	001	Incidentes gestionados por el 112 – Protección a la naturaleza

15 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

N.º de actividad Denominación

15	202	002	Directorio de explotaciones de ganado bovino de las Illes Balears
15	202	003	Directorio de explotaciones de ganado ovino y de ganado caprino de las Illes Balears
15	202	004	Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears
15	202	005	Efectivos de rebaño bovino
15	202	006	Efectivos de rebaño ovino y caprino





15	202	007	Encuesta de rebaño porcino
15	202	009	Directorio de mataderos
15	202	010	Encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos
15	202	011	Evaluación anual del movimiento comercial pecuario
15	202	012	Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos menores
15	202	013	Superficies y producciones de los cultivos
15	202	014	Precios medios de la tierra de uso agrario
15	202	015	Canon anual de alquiler rústico
15	202	020	Capturas de pesca marítima
15	202	021	Flota pesquera de las Illes Balears
15	401	002	Especies catalogadas presentes en las Illes Balears
15	401	003	Árboles singulares catalogados
15	401	004	Encallamientos de cetáceos y tortugas marinas
15	401	005	Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas
15	403	004	Actividades potencialmente contaminantes del suelo
15	403	006	Residuos peligrosos
15	403	007	Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos
15	403	008	Censo de pozos
15	403	009	Consumo de agua
15	403	010	Reservas hídricas
15	403	011	Desalinización de aguas
15	403	012	Vertidos de aguas residuales
15	403	013	Concesiones de aguas depuradas para riego
15	403	014	Aguas depuradas
15	406	001	Aprovechamientos forestales
15	406	002	Material forestal de reproducción
15	406	003	Replantaciones forestales
15	406	004	Incendios forestales
15	406	005	Superficie forestal

17 Consejería de Servicios Sociales y Cooperación

N.º de actividad Denominación

17	311	001	Pensiones no contributivas de las Illes Balears
----	-----	-----	---



17	311	002	Servicios sociales comunitarios básicos
17	311	010	Sistema de información del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia
17	311	014	Explotación de la base de datos del Centro Base (grado de discapacidad)
17	311	015	Fondo de asistencia social (FAS, prestaciones no contributivas)
17	311	016	Explotación de la base de datos LISMI (pensión no contributiva)
17	311	017	Tarjeta Básica
17	311	018	Ayuda de complemento de alquiler
17	311	021	Explotación del Registro de Parejas Estables
17	311	024	Explotación de la base de datos de atención temprana (0-6 años)
17	311	026	Gestión de expedientes de menores (GEXMEN)
17	311	028	Explotación de la base de datos del Programa «Alter»
17	311	030	Explotación de la base de datos del Programa «Atura't»
17	311	031	Explotación del Registro de Mediación Familiar
17	311	032	Explotación de datos del programa de violencia familiar
17	311	034	Renta mínima de inserción
17	311	035	Explotación del Registro de centros y entidades de servicios sociales
17	311	036	Títulos de familias numerosas
17	311	037	Observatorio de Personas Mayores
17	311	039	Explotación del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)
17	311	040	Punto de encuentro familiar
17	311	042	Programa de mediación familiar
17	311	045	Informes de escolarización
17	311	046	Informes de esfuerzo de integración
17	311	047	Explotación del Registro Renta Social Garantizada
17	311	048	Sistema Informativo de la Cooperación de las Illes Balears (SICIB)

18 Consejería de Salud

N.º de actividad Denominación

18	301	002	Estadística de centros sanitarios de atención especializada
18	301	004	Censo de establecimientos farmacéuticos
18	301	005	Encuesta de salud de las Illes Balears
18	301	006	Interrupciones voluntarias del embarazo
18	301	007	Control sanitario de las aguas de consumo humano





18	301	008	Control sanitario de las aguas de baño del litoral
18	301	009	Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (MDO)
18	301	010	Sistema de información permanente sobre adicción a drogas
18	301	012	Sistema de identificación de desigualdades en salud
18	301	013	Censo de establecimientos alimentarios
18	301	014	Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano
18	301	017	Sistema de información sobre sida y VIH
18	301	018	Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias
18	301	019	Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas
18	301	020	Prevalencia de la obesidad infantil y juvenil en las Illes Balears (EPOIB-II)
18	301	021	Seguimiento epidemiológico de notificaciones de agresiones de animales a personas

19 Consejería de Trabajo, Comercio e Industria

N.º de actividad Denominación

19	201	001	Boletín de coyuntura económica
19	201	002	Momento económico de las Illes Balears
19	201	004	Indicadores sintéticos de la economía balear
19	201	017	Indicador sintético del gasto en consumo
19	207	001	Directorio de ferias y mercados de las Illes Balears
19	213	002	Resumen de recaudación
19	250	003	Costes de insularidad
19	302	002	Contratos registrados en el SOIB
19	302	003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
19	302	004	Anuario estadístico municipal de las Illes Balears (principales indicadores sociolaborales)
19	302	005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears
19	302	014	Empresas cooperativas
19	302	015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
19	302	017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
19	302	018	Convenios colectivos
19	302	019	Expedientes de regulación del empleo
19	302	020	Infracciones laborales instruidas





19	302	022	Personas beneficiarias de acciones de información y orientación laboral
19	302	023	Formación para el empleo
19	302	026	Sociedades laborales constituidas
19	302	029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
19	302	031	Huelgas registradas
19	302	032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
19	302	040	Inspecciones por riesgos laborales
19	302	044	Evolución y perfil del trabajo autónomo
19	302	045	Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo

25 Consejería de Territorio, Energía y Movilidad

N.º de actividad Denominación

25	204	004	Energía eléctrica en las Illes Balears
25	204	007	Balance energético de las Illes Balears
25	205	001	Explotación del Registro de demandantes de viviendas protegidas
25	205	006	Inspección de viviendas
25	205	007	Explotación del Registro de viviendas desocupadas pertenecientes a grandes propietarios de viviendas
25	209	001	Inspección de transportes terrestre
25	209	002	Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro
25	209	003	Transporte marítimo de viajeros y mercancías
25	209	004	Sanciones en materia de transporte terrestre
25	209	005	Transporte de viajeros por carretera
25	209	006	Transporte de mercancías por carretera
25	209	007	Operadores de transportes por carretera
25	209	017	Junta arbitral del Transporte de Mallorca
25	210	001	Actividades náuticas de esparcimiento
25	401	006	Datos geográficos
25	403	001	Calidad del aire ambiente en las Illes Balears
25	403	002	Inventario de emisiones a la atmósfera
25	405	003	Vial Unificado de las Illes Balears (VUIB)
25	450	001	Suelo sometido a algún tipo de régimen de protección supramunicipal
25	450	003	Superficies de suelo rústico y de áreas de desarrollo urbano



26 Consejería de Cultura, Participación y Deportes**N.º de actividad Denominación**

26	304	001	Encuesta de hábitos lectores de las Illes Balears
26	304	002	Estadística de museos y colecciones museográficas
26	304	003	Estadística de financiación y gasto público en cultura
26	305	001	Instalaciones deportivas
26	305	003	Entidades deportivas de las Illes Balears
26	305	005	Programas de tecnificación deportiva
26	305	006	Plan de formación deportiva de la Fundación para el Deporte Balear

31 Consejo Insular de Mallorca**N.º Actividad Denominación**

31	205	005	Autorizaciones de viviendas en suelo rústico en Mallorca
31	206	004	Cédulas de habitabilidad de Mallorca
31	206	005	Licencias urbanísticas de Mallorca
31	208	022	Información Turística de Mallorca
31	209	018	Volumen de tráfico por carretera en Mallorca y Vía de Cintura de Palma
31	209	019	Inspección Técnica de Vehículos
31	213	012	Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca
31	213	013	Ejecución de los Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca
31	213	014	Liquidación de los Presupuestos Generales del Consejo de Mallorca
31	304	009	Bibliotecas del Consejo de Mallorca
31	304	010	Teatro Principal
31	304	011	Archivo General de Mallorca
31	304	012	Archivo del Sonido y la Imagen de Mallorca
31	304	013	Depósito Legal de Mallorca
31	309	007	Actuaciones del Servicio de Bomberos de Mallorca
31	311	049	Menores atendidos por los servicios de atención y protección al menor
31	311	050	Personas mayores de Mallorca
31	311	051	Atención a personas con discapacidad de Mallorca
31	311	052	Atención a personas en riesgo de exclusión social de Mallorca
31	311	053	Personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción de Mallorca
31	403	016	Residuos urbanos de Mallorca



31 450 004 Infracciones y sanciones en materia urbanística y territorial de Mallorca

31 450 005 Red de Refugios del Consejo de Mallorca

32 Consejo Insular de Menorca

N.º Actividad Denominación

32 208 017 Empresas y establecimientos turísticos de Menorca

32 209 010 Volumen de tráfico por carretera en Menorca

32 209 011 Autorizaciones de transporte por carretera en Menorca

32 250 004 Licencias de actividades en Menorca

32 311 043 Directorio de entidades que prestan servicios sociales en Menorca

32 405 001 Red de carreteras de titularidad insular de Menorca

77 Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT)

N.º Actividad Denominación

77 102 001 Explotación del padrón de habitantes

77 102 002 Explotación de la estadística de migraciones

77 102 003 Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos

77 102 005 Nombres y apellidos más frecuentes de la población

77 102 006 Explotación del padrón de españoles inscritos en las Baleares residentes en el extranjero (PERE Baleares)

77 103 001 Depuración y explotación del Registro de defunciones

77 103 002 Depuración y explotación del fichero de matrimonios

77 103 003 Depuración y explotación del fichero de partos

77 103 004 Nombres más frecuentes de los recién nacidos

77 103 005 Tablas de mortalidad

77 106 001 Índice de presión humana (IPH)

77 150 002 Marco Poblacional de las Illes Balears

77 201 012 Marco input output de las Illes Balears

77 201 013 Contabilidad anual de las Illes Balears

77 201 014 Contabilidad trimestral de las Illes Balears

77 201 015 Encuesta de consumos intermedios e inversiones

77 203 014 Explotación de la encuesta industrial de empresas

77 203 015 Explotación de la encuesta industrial anual de productos

77 203 016 Explotación del índice de precios industriales (IPRI)

77 203 017 Índice de producción industrial (IPI)





77	204	008	Producción y demanda de energía eléctrica
77	206	001	Estadística de visados de obra
77	206	002	Estadística de construcción de edificios (licencias de obra)
77	207	006	Explotación del índice de comercio al detalle
77	208	002	Flujo de turistas en las Illes Balears
77	208	004	Estudio del gasto turístico en las Illes Balears
77	208	012	Encuesta de empleo en apartamentos turísticos
77	208	013	Encuesta de ocupación hotelera
77	208	014	Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP)
77	208	015	Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero
77	208	018	Encuesta de empleo en alojamientos de turismo rural
77	208	021	Índice de precios del turismo rural (IPTR)
77	209	008	Explotación del tráfico aéreo
77	209	009	Explotación de las matriculaciones de vehículos
77	209	015	Transporte de viajeros en los puertos del Estado
77	209	016	Flujo de pasajeros por vía marítima regular
77	211	001	Explotación del fichero de comercio exterior
77	211	002	Índice de volumen unitario en el comercio exterior (IVU)
77	212	001	Hipotecas
77	212	002	Estadística de transmisiones de derechos de la propiedad (ETDP)
77	214	001	Explotación de la Encuesta de estructura salarial
77	214	002	Explotación de la Encuesta Anual de Coste Laboral
77	214	003	Explotación de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL)
77	214	004	Índice de costes laborales de las Illes Balears (ICLIB)
77	215	003	Explotación de la estadística sobre actividades en I+D
77	215	004	Explotación de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas
77	215	005	Explotación de la encuesta sobre el uso de las TIC en las empresas
77	216	005	Directorio de empresas
77	216	018	Indicadores de confianza empresarial (ICE)
77	216	019	Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social)
77	250	001	Explotación de la Encuesta anual de servicios
77	250	002	Explotación del indicador de actividad del sector servicios



77	301	015	Explotación de la encuesta de morbilidad hospitalaria
77	302	033	Explotación de la encuesta de población activa (EPA)
77	302	037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77	302	039	Afiliados a la Seguridad Social según el lugar de residencia del afiliado
77	302	041	Inserción laboral de los titulados universitarios de la UIB
77	302	042	Inserción laboral de los titulados de FP (Formación Profesional)
77	302	043	Explotación de la muestra continua de vidas laborales (MCVL)
77	306	001	Explotación de la encuesta de condiciones de vida (ECV)
77	306	002	Explotación de la encuesta de presupuestos familiares (EPF)
77	306	003	Índice de desarrollo humano de las Illes Balears (IDH)
77	306	004	Condiciones y tasas de pobreza por islas
77	306	005	Renta bruta disponible de los hogares por municipio
77	310	001	Datos electorales
77	311	038	Explotación del fichero de pensionistas
77	312	002	Explotación de la encuesta sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares
77	902	008	Municipios en cifras
77	902	009	Islas en cifras

ANEXO 4

Áreas y secciones temáticas

1. Las operaciones estadísticas contenidas en este Plan de Estadística se dividen en áreas y secciones temáticas.
2. Se entiende por área la agrupación coherente de materias en que se clasifican cada una de las actividades estadísticas según su naturaleza específica. Esta agrupación se hace en cinco ramas temáticas o funcionales que dan lugar a las siguientes categorías:

- I. Demografía
- II. Economía
- III. Sociedad
- IV. Territorio y medio ambiente
- V. Diversos

- 2.1. Corresponde a «Demografía» el estudio de todas las variables que afectan al cómputo de la población y de los fenómenos que origina.
- 2.2. Corresponde a «Economía» la cuantificación de las variables que inciden en la generación de riqueza, como también en su interrelación o distribución.
- 2.3. Corresponde a «Sociedad» el estudio de todas las variables socioeconómicas, asistenciales, de salud, laborales, educativas, formativas, culturales, políticas, etc., que inciden en el bienestar de las personas.
- 2.4. Corresponde a «Territorio y medio ambiente» el conocimiento cuantitativo de las características del entorno físico, así como de todos los elementos de la actividad humana que pueden incidir en él.
- 2.5. Finalmente, hay un campo destinado a otras actividades, «Diversos», como por ejemplo las publicaciones o la formación, que, además, incluye los casos especiales en que no hay una coincidencia directa entre la actividad que se lleva a cabo y el conjunto de agrupaciones que se



han establecido o afectan a varios sectores, como es el caso de los intersectoriales.

3. Las áreas se subdividen en secciones temáticas, que se señalan seguidamente a efectos de codificación:

Demografía

Código Denominación

101 Censos

102 Padrones

103 Movimiento natural de la población

104 Migraciones

105 Indicadores demográficos

106 Estimaciones de población

150 Otras áreas demográficas

Economía

Código Denominación

201 Cuentas económicas

202 Sector primario

203 Industria

204 Energía

205 Vivienda

206 Construcción

207 Comercio

208 Turismo

209 Transportes

210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios

211 Sector exterior

212 Sector financiero

213 Sector público

214 Precios y salarios

215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)

216 Empresas

217 Indicadores económicos

250 Otras áreas económicas

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/147/1022377>





Sociedad

Código Denominación

301 Salud

302 Mercado de Trabajo

303 Educación y formación

304 Cultura y ocio

305 Deportes

306 Nivel, calidad y condiciones de vida

307 Lengua

308 Justicia

309 Seguridad ciudadana

310 Datos electorales y participación ciudadana

311 Bienestar y protección social

312 Sociedad de la Información

313 Medios de comunicación

314 Juventud

315 Indicadores sociales

316 Igualdad de oportunidades y no discriminación

350 Otras áreas sociales

Territorio y medio ambiente

Código Denominación

401 Entorno físico

402 Climatología

403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación, etc.)

404 Indicadores de sostenibilidad

405 Infraestructuras y patrimonio construido

406 Recursos forestales

450 Otras áreas medioambientales

Diversos

Código Denominación

901 Formación estadística

902 Actividad intersectorial





950 Otros diversos

ANEXO 5

Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas (ficha de inventario, conceptos y definiciones)

La ficha de inventario de la actividad estadística tiene los siguientes campos:

A. Parte identificativa de la actividad

Parte identificativa

1. Número de la actividad o de la operación
2. Área y sección temática
3. Denominación de la actividad
4. Órgano responsable
5. Departamento

B. Conceptos técnicos

Finalidad

6. Objetivos
7. Población o colectivo objeto de estudio

Procedencia de los datos

8. Organismos o unidades estadísticas de la comunidad autónoma que participan
9. Otros organismos que participan
10. Convenios de colaboración
11. Entidades privadas y particulares obligados a colaborar
12. Compensación

Parte metodológica de producción

13. Tipo de actividad
14. Fuentes o tipo de la actividad originaria
15. Forma de recogida de los datos
16. Periodicidad de recogida de los datos
17. Almacenamiento de los datos
18. Ámbito geográfico de la actividad
19. Datos geolocalizados
20. Principales variables que contiene
21. Alcance del secreto estadístico

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/147/1022377>



22. Documento metodológico anexo

Difusión

23. Soporte en que se difunde

24. Periodicidad de la difusión

25. Periodos disponibles

26. Nivel máximo de desagregación territorial que se difunde

27. Desagregación de resultados por la variable sexo

Elementos de planificación

28. Incluido en Plan

29. Incluido en programa

30. Estado

31. Coste estimativo de la actividad

32. Observaciones

Únicamente en caso de existir relación con operaciones estadísticas estatales

- Número de operación
- Denominación
- Unidad responsable

La ficha que integra el inventario de actividades estadísticas se tiene que elaborar de acuerdo con las definiciones que se establecen en este anexo.

A. Parte identificativa de la actividad

1. Número de la actividad o de la operación.

El número de la actividad o de la operación está integrado por seis dígitos que se ordenan de la manera siguiente: los tres primeros corresponden a la sección temática, y los tres últimos son un nombre ordinal específico para cada actividad estadística y se asignan de manera correlativa a partir de la sección temática a la que se vinculan.

Dígitos previos de la unidad responsable.

Los números de actividad o de operación van precedidos por dos otros dígitos complementarios que corresponden a la unidad estadística responsable y que coinciden genéricamente con la sección presupuestaria de la consejería, el departamento o la institución a la que se vincula la actividad. De acuerdo con la configuración del Gobierno en el momento en que se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021, las secciones que se han utilizado son las siguientes:

Administración autonómica:

- 11 Consejería de Presidencia
- 12 Consejería de Innovación, Investigación y Turismo
- 13 Consejería de Educación y Universidad
- 14 Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- 15 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
- 17 Consejería de Servicios Sociales y Cooperación
- 18 Consejería de Salud
- 19 Consejería de Trabajo, Comercio e Industria
- 25 Consejería de Territorio, Energía y Movilidad
- 26 Consejería de Cultura, Participación y Deportes



77 Instituto de Estadística de las Islas Baleares

Por otra parte, en la Administración insular se asignan los siguientes códigos:

- 31 Consejo Insular de Mallorca
- 32 Consejo Insular de Menorca
- 33 Consejo Insular de Eivissa
- 34 Consejo Insular de Formentera

En el caso de reestructuración del Gobierno o de que una actividad estadística se asigne a otro órgano responsable, se cambian los dos dígitos que preceden al número de actividad o de operación mencionado para adaptarse a la nueva titularidad sin que eso suponga alterar el número de actividad propiamente dicho. En el caso de constitución de otras unidades, el IBESTAT les asignará los dígitos correspondientes.

2. Área y Sección temática.

Corresponde a la definición y codificación temática proporcionadas en el anexo 4.

3. Denominación de la actividad.

Corresponde al título identificativo, mediante una frase concisa de la actividad estadística de que se trata. En el caso de una operación paralela en el ámbito estatal, siempre tiene que disponer de un elemento que la singularice y que, si es posible, indique el valor añadido.

4. Órgano responsable.

Indica la unidad estadística que se hace cargo de la gestión de la actividad u operación estadística, con la denominación de la institución o el máximo órgano responsable (denominación de una consejería, un consejo insular, un ayuntamiento, etc.). Corresponde a los dígitos que preceden el número de la operación y que se indican en el punto 1.

5. Departamento.

El departamento indica para cada órgano responsable la dirección general, el departamento, la empresa pública, la entidad autónoma, etc., que asume la ejecución.

B. Conceptos técnicos

6. Objetivos.

Indica de manera sintética los principales objetivos o finalidades que se pretenden conseguir con la realización de esta actividad estadística.

7. Población o colectivo objeto de estudio.

Hace referencia al grupo de individuos, hogares, empresas, entidades, conjunto de fenómenos, etc., que generen la información objeto del estudio estadístico.

8. Organismos o unidades estadísticas de la comunidad autónoma que participan.

Se deben señalar los órganos o las unidades estadísticas de la comunidad autónoma que generen datos en origen necesarios para poder llevar a cabo la actividad estadística de referencia.

La inclusión en este apartado comporta la obligatoriedad de aportar los datos requeridos a la unidad estadística responsable de la actividad.

9. Otros organismos que participan.

Corresponde a los órganos externos al Sistema Estadístico de las Illes Balears que aportan datos necesarios para llevar a cabo la operación estadística.

10. Convenios de colaboración.

Se deben señalar los convenios o los instrumentos legales que regulen el intercambio de datos para llevar a cabo la operación.

11. Entidades privadas y particulares obligadas a colaborar.

Se debe indicar el sujeto o colectivo obligado a responder.

12. Compensación.

Se debe detallar la compensación económica o en especie, si corresponde, a las personas o a las entidades obligadas a prestar colaboración en el suministro de información.

13. Tipo de actividad.

Identifica la naturaleza de la actividad estadística, e indica si se trata de una de las siguientes variables:

- Encuestas
- Explotación de ficheros estadísticos
- Explotación estadística de registros
- Actividades de síntesis
- Recopilaciones en forma de anuarios
- Recopilaciones en forma de boletines periódicos
- Recopilaciones sobre un determinado campo
- Recopilaciones sobre un determinado territorio
- Recopilaciones en forma de banco de datos
- Otras recopilaciones
- Investigación metodológica
- Operaciones de infraestructura estadística
- Directorios y marcos para censos y muestras
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones (instrumentales)
- Codificaciones instrumentales
- Otros instrumentales

14. Fuente o tipo de la actividad originaria.

Indica la procedencia originaria de la información y el método específico de obtención de los datos, con indicación de si son encuestas, fuentes administrativas, recopilaciones, mixtas u otros. Este apartado tiene una relevancia especial, sobre todo cuando se trata de explotación de ficheros estadísticos, dado que se trabaja con los microdatos de otras operaciones estadísticas en que hay que fijar el origen.

15. Forma de recogida de los datos.

De entre las diversas maneras de recoger la información, se pueden mencionar las siguientes:

- Origen estadístico directo
- Autoenumeración (por correo o de cualquier otra manera)
- Entrevista personal directa
- Conversación telefónica
- Observación directa de los hechos o fenómenos
- Formas mixtas
- Otras formas de recogida de datos
- Origen administrativo
- Transcripción de documentos administrativos

16. Periodicidad de recogida de los datos.

Se refiere a la periodicidad de la recogida de los datos estadísticos de los que se dispone, de acuerdo con las siguientes variables: diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual, otros y no aplicable.

17. Almacenamiento de los datos.

Indica el soporte en el que se almacenan los datos y quien es la entidad responsable, de acuerdo con el desplegable que incorpora la aplicación del inventario.

18. Ámbito geográfico de la actividad.

Hace referencia al ámbito geográfico superior de la actividad estadística (autonómico, insular, municipal, etc.).

19. Datos geolocalizados

Hace referencia a que los datos recojan algún tipo de localización puntual (coordenadas x, y).

20. Principales variables que contiene

Es la descripción general de contenidos. Se tienen que indicar las principales variables que incluye atendiendo al cuestionario de la encuesta, los campos del registro, el índice de la publicación, etc.

21. Alcance del secreto estadístico.

Se debe indicar si procede o no la aplicación del secreto estadístico y, en caso afirmativo, hay que señalar el alcance, es decir, el objeto de la protección de acuerdo con la normativa legal vigente, y las opciones que se mencionan.

22. Documento metodológico anexo.

Se tiene que indicar si hay documento metodológico o no. En caso afirmativo, esto comporta el acceso mediante un enlace al documento en el inventario de operaciones estadísticas.

23. Soporte en que se difunde

Señala el soporte de emisión de los resultados de la operación que se tiene la obligación de difundir (web, publicación en papel, CD-ROM, etc.).

24. Periodicidad de la difusión.

Periodicidad en la que se lleva a cabo la difusión del dato.

25. Periodos disponibles.

Hace referencia a las anualidades desde las que se dispone de información en lo referente a la operación estadística en cuestión.

26. Nivel máximo de desagregación territorial que se difunde.

Hace referencia a la escala máxima de desagregación territorial con respecto a la difusión de los datos (autonómico, insular, supramunicipal, municipal, etc.).

27. Desagregación de resultados por la variable sexo.

Señala si los resultados de la actividad estadística se difunden desagregados por la variable sexo.

28. Incluido en Plan.

Se debe indicar si forma parte del Plan de Estadística de las Illes Balears 2018-2021.

29. Incluido en programa.

Se debe indicar si tiene que formar parte del programa anual previsto para el ejercicio siguiente.

30. Estado.

Las actividades estadísticas se pueden encontrar en los siguientes estados:

— Consolidadas, cuando se llevan a cabo de manera regular desde hace más de un ejercicio (incluidas en el plan, en el programa y en el inventario).

— En fase experimental, cuando se hacen por primera vez y su ejecución y difusión queda supeditada a la consecución de resultados robustos (incluidas en el plan, en el programa y en el inventario).

— En proyecto, cuando todavía no se ejecutan, pero se ha previsto ejecutarlas en un ejercicio próximo, a pesar de que ya se puedan haber iniciado los procedimientos preliminares (incluidas solo en el plan y en el inventario).

— Fuera de planificación, cuando no están incluidas en los ordenamientos planificadores (incluidas solo en el inventario).



— Histórica cerrada, cuando una operación se ha dejado de llevar a cabo.

31. Coste estimativo de la actividad.

La cuantificación de un coste asociado a la producción estadística que incluya todas las variables que inciden en su producción es difícil. Por ello, en el establecimiento de coste de la actividad solo se deben tener en cuenta los elementos externos a la actividad administrativa regular. En este sentido, se deben computar solo los gastos anuales que se deriven de la contratación específica con otras entidades o empresas externas para hacer posible la realización de las actividades estadísticas. Aún así, debe hacerse a partir de un baremo que califique el gasto de la manera siguiente:

- Irrelevante (cuando se deriva solo de la misma gestión administrativa)
- Bajo (igual o inferior a 10.000 €)
- Medio (de más de 10.000 € a 50.000 €, incluida esta cantidad)
- Alto (de más de 50.000 € a 100.000 €, incluida esta cantidad)
- Muy alto (más de 100.000 €)

Relación con operaciones estadísticas estatales.

Se tiene que indicar si hay identidad en las variables objeto de estudio con alguna operación de carácter estatal especificada en el inventario de operaciones estadísticas de la Administración General del Estado. Se entiende que hay identidad cuando se han utilizado las mismas fuentes de datos y sistemas metodológicos. En este caso, se tienen que indicar la numeración de la operación estatal, la denominación y la unidad estatal responsable.

En caso de que la ficha corresponda a un consejo insular, y exista una operación relacionada, además, con la comunidad autónoma, también se indicará de la misma manera duplicando los campos previstos para el caso estatal.





ANEXO 6

Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas (documento metodológico)

El documento metodológico estará integrado por los siguientes campos y configuración:

DOCUMENTO METODOLÓGICO

N.º de actividad: Sección :

Denominación:

Órgano responsable:

Departamento

Objetivos de la operación (introducción):

(...)

Normativa que se vincula a la operación:

(...)

Definiciones de los conceptos:

(...)

Desarrollo estructural de los campos técnicos de la ficha:

(...)

Tratamiento estadístico de la información:

(...)

Otros elementos:

(...)

Plan de difusión:

(...)

Los apartados que se tienen que rellenar y que se indican con (...) son de extensión indefinida para poder dar cabida a toda la información que se requiera respecto de las características técnicas de la operación.

Los campos que tienen que integrar los documentos metodológicos dependen de cada operación y de su naturaleza, pero básicamente tienen que indicar:

- La parte identificativa (común con la ficha).
- Los objetivos de la operación, con una introducción explicativa de la operación estadística.
- La normativa que regula la operación (estadística o administrativa, que la genera).



- d) Las definiciones de los conceptos y usos de códigos territoriales y clasificaciones estándares.
- e) El desarrollo estructural de los campos técnicos de la ficha:
 - Los ámbitos: poblacional, territorial y temporal.
 - Los tipos de fuentes y las unidades informantes.
 - La forma de recogida de los datos.
 - La periodicidad, año base, etc.
- f) El tratamiento estadístico de la información:
 - Las encuestas: diseño muestral, trabajo de campo, la imputación, elevación y calibración, métodos de cálculo, etc.
 - La explotación de registros administrativos: metodología (imputación, depuración, etc.)
- g) Otros elementos que se consideren pertinentes para entender la operación estadística.
- h) El plan de difusión (periodicidad de la difusión, medios de difusión, etc.)

En el supuesto de que se lleve a cabo la explotación de un registro administrativo conviene tener en cuenta la transposición de los elementos que establece la normativa que regula el registro, aplicando los criterios y las pautas de actuación que se han determinado en el manual de explotación de registros administrativos confeccionado por el IBESTAT.

ANEXO 7

Calendario de difusión estadística

El calendario de difusión estadística está integrado por los siguientes campos y configuración:

CALENDARIO DE DIFUSIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS EJERCICIO

Denominación de la unidad estadística

Continua	Quincenal	Mensual	Trimestral	Cuatrimestral	Semestral	Anual	Esporádica
----------	-----------	---------	------------	---------------	-----------	-------	------------

N.º i denominación sección temática	En	Fe	M	Ab	M	Jn	Jl	Ag	St	Oc	N	Di
	e	b	ar		ay			o		t	v	c
Denominación de la operación estadística									5 20 13			
Denominación de la operación estadística	9 XII	9 I	9 II	9 III	9 IV	9 V	9 VI	9 VII	9 VII I	9 IX	9 X	9 XI



N.º y denominación sección temática	En e	Fe b	M ar	Ab	M ay	Jn	Jl	Ag o	St	Oc t	N v	Di c
Denominación de la operación estadística		17 4T (P) 3T (D)			17 1T (P) 4T (D)			17 2T (P) 1T (D)			17 3T (P) 2T (D)	

N.º y denominación sección temática	En e	Fe b	M ar	Ab	M ay	Jn	Jl	Ag o	St	Oc t	N v	Di c
Denominación de la operación estadística		22 2S						22 1S				
Denominación de la operación estadística	3C				1C				2C			
Denominación de la operación estadística												

N.º y denominación sección temática	Ene	Fe b	M ar	A b	M ay	Jn	Jl	Ag o	S t	O ct	N v	Di c
Denominación de la operación estadística												
Denominación de la operación estadística												

Las operaciones estadísticas objeto de difusión en el calendario se agrupan por secciones temáticas que toman la forma de tablas. De este modo, se tiene que establecer una cabecera donde se indicará el código y la denominación de la sección temática a la que haga referencia; seguidamente hay doce casillas con el identificador de dos dígitos de cada mes. En las casillas inferiores se tiene que indicar la denominación de cada operación estadística y las peculiaridades referentes a las fechas de difusión de los resultados.

Estas peculiaridades se corresponden con una serie de códigos de colores y abreviaturas para determinar la periodicidad de la difusión. Si procede, también se debe señalar el día en que se tienen que hacer públicos los datos (primer nivel), el periodo al que hacen referencia (segundo nivel) y las características del dato (tercer nivel). De este modo se establece el siguiente patrón:

Periodicidad de la difusión, código de colores:

- Permanente, amarillo anaranjado.
- Quincenal, azul marino.
- Mensual, azul cielo.
- Trimestral, verde pistacho.





- Cuatrimestral, lila.
- Semestral, burdeos.
- Anual, rojo.
- Indefinido, negro.

Fecha de difusión:

Se indica en caso de que se establezca, si no, se entiende que se difundirá durante el periodo en que está marcado por el color en lo referente a la periodicidad de difusión. Se pueden establecer periodos de difusión superior al mes, aunque se tienen que indicar coloreando el periodo afectado.

Periodo de referencia:

- Si es mensual, se indica en números romanos el mes al que hace referencia.
- Si es trimestral, se indica T1, T2, T3 y T4, según corresponda.
- Si es cuatrimestral, se indica Q1, Q2 y Q3, según corresponda.
- Si es anual, los cuatro dígitos se indican en cifras arábigas.

Características del dato:

- Avance (A).
- Provisional (P).
- Definitiva, en este caso no lleva identificador (D), a menos que antes haya habido un dato provisional (P) y se indique cuándo se hace el definitivo. Véase un ejemplo en el modelo de los casos trimestrales.

